

PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS Y SUS RESPUESTAS

• ASPECTOS GENERALES.....	1
• PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS	1
• PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.....	2
• PETICIÓN DE PLAZAS	3
• BAREMO DE MÉRITOS.....	5

• ASPECTOS GENERALES

¿Mediante qué Resolución se aprueba la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal?

Mediante la Resolución 226/2022, de 7 de octubre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (Boletín Oficial de Navarra de 14 de octubre de 2022).

• PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

¿El personal funcionario que obtuvo destino definitivo en el último concurso de traslados 2021/2022 pueden participar en el presente concurso de traslados 2022/2023?

NO.

• PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

¿Durante qué plazo se pueden presentar las instancias de participación en el concurso de traslados?

Del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

¿El personal docente que participe en la presente convocatoria cómo debe presentar la instancia?

Únicamente mediante la aplicación telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 37/2014, modificado por el Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio.

Para poder realizar las solicitudes correctamente a través de esta aplicación telemática es muy recomendable leer con detenimiento las instrucciones que figuran en la aplicación.

La instancia de participación cumplimentada a través de la aplicación informática deberá ser enviada a través de la misma aplicación. Aquellos borradores de instancias que no hayan sido debidamente enviados dentro del plazo de presentación de instancias serán automáticamente eliminados una vez que finalice dicho plazo

¿Cómo deben aportar los méritos y/o los requisitos?

Los documentos justificativos de méritos y/o requisitos que quieran aportar las personas interesadas deberán presentarse a través del Registro General Electrónico, dirigidos al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, salvo en el caso de las publicaciones, que deberán presentarse presencialmente a través del Registro del Departamento de Educación, en el Registro General del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar las publicaciones en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

¿El personal funcionario en prácticas tiene que presentar documentación justificativa para la valoración de méritos?

No, el personal funcionario en prácticas no tiene que presentar ningún mérito. A los funcionarios y funcionarias en prácticas se les adjudicará destino

atendiendo a la puntuación que obtuvieron en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo docente.

• PETICIÓN DE PLAZAS

¿Qué plazas puede pedir el personal funcionario en prácticas en el concurso de traslados?

El personal funcionario en prácticas está obligado a solicitar todas las plazas correspondientes a la especialidad e idioma por la que hayan superado el procedimiento selectivo.

Además, pueden pedir voluntariamente los puestos a los que pueden optar desde su especialidad de oposición, en el mismo idioma, de acuerdo con lo que dispone el Anexo IV de la convocatoria.

Asimismo, pueden pedir voluntariamente plazas correspondientes a su especialidad e idioma de oposición, con perfil lingüístico de idioma (inglés, francés o alemán), siempre que aporten la documentación acreditativa de dicho perfil o ya conste en su hoja de servicios.

¿Qué plazas puede pedir el personal funcionario con destino provisional que no han obtenido su primer destino definitivo?

Estos funcionarios y funcionarias están obligados a solicitar todas las plazas correspondientes a la especialidad e idioma por la que han superado el procedimiento selectivo.

Además, pueden pedir voluntariamente los puestos a los que pueden optar desde su especialidad de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV, en el mismo idioma de oposición.

Asimismo, pueden pedir voluntariamente plazas correspondientes a su especialidad e idioma de oposición, con perfil lingüístico de idioma (inglés, francés o alemán), siempre que aporten la documentación acreditativa de dicho perfil o ya conste en su hoja de servicios.

¿Qué plazas puede pedir el personal funcionario con destino provisional que ya hubieran obtenido un destino definitivo con anterioridad?

Estos funcionarios y funcionarias deben pedir:

- Las plazas de la especialidad e idioma por la que han superado el proceso selectivo
- Las plazas de otras especialidades que hayan adquirido con posterioridad o para las que hayan sido habilitados con posterioridad

Además, pueden solicitar:

- Los puestos a los que pueden optar desde las especialidades de que sean titulares o estén habilitados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV.
- Todas las plazas anteriores tanto en el mismo idioma de oposición como en otro idioma si cumplen los requisitos.

¿Cuándo debo señalar “euskera” en la casilla de idioma?

Siempre que se quiera optar a plazas de especialidades en euskera en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra

Las peticiones a plazas correspondientes a las especialidades de Lengua y Literatura Vasca (Navarra), Euskera, Euskera (Navarra), Lengua Vasca, Euskera Adultos y Ámbito de Comunicación: Euskera llevarán, en todo caso, vernáculo de plaza en euskera.

¿Cuándo debo señalar “inglés”, “francés” o “alemán” en la casilla de “plaza bilingüe” para plazas del ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

Únicamente para optar a plazas en centros plurilingües a impartir en inglés, francés o alemán en el Cuerpo de Maestros o en el de Profesores de Enseñanza Secundaria y en especialidades que sean distintas a las de inglés, francés y alemán.

Por tanto, para optar a plazas de la especialidad de inglés, francés o alemán en ningún caso hay que marcar dichos idiomas en la casilla de “plaza bilingüe”.

¿Cuándo debo marcar la casilla de itinerancia (it.) para plazas del ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

Únicamente para peticiones de centros y localidades del Cuerpo de Maestros, si los puestos que se solicitan son itinerantes.

Las peticiones a plazas correspondientes a las especialidades de Pedagogía Terapéutica Adultos, Primaria Adultos, Inglés Adultos, Francés Adultos, Minorías Culturales y Audición y Lenguaje en Zona no llevarán en ningún caso código de itinerancia.

• BAREMO DE MÉRITOS

¿Se van a confirmar las puntuaciones obtenidas en los concursos de traslados convocados desde el curso 2010-2011, incluido?

Sí, se confirmará la puntuación correspondiente al último concurso de traslados en el que participó la persona concursante, con excepción del apartado I del baremo de méritos, que será valorado de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

¿A quiénes se les va a confirmar la puntuación?

Al personal que participó en el concurso de traslados convocado desde el curso 2010-2011, incluido, convocado por esta Administración Educativa, con excepción de aquel personal que en el último concurso en el que participó era funcionario en prácticas.

¿Puede conocer el personal funcionario docente la puntuación obtenida en los concursos de traslados cuya puntuación se va a confirmar?

Sí. Las personas interesadas tendrán acceso a la puntuación definitiva obtenida en los concursos de traslados en la aplicación telemática de presentación de instancias.

¿Puede conocer el personal funcionario docente los servicios prestados que se tendrán en cuenta para la valoración del apartado I del baremo de méritos?

Sí. A través de un enlace en la ficha web, las personas interesadas podrán conocer los servicios prestados que figuran en su Hoja de Servicios y que se tendrán en cuenta para la baremación del apartado I, según los criterios establecidos en el baremo de méritos.

Aquellas personas participantes a las que se les va a confirmar la puntuación ¿pueden aportar nuevos méritos?

Únicamente podrán aportar los siguientes méritos:

- los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso de

traslados de que se trate (la aplicación telemática informará a las personas interesadas sobre dicha fecha), y

- los méritos referidos a los apartados 1.2, 4, 6.4 y 6.6 que hayan sido perfeccionados con anterioridad al nombramiento como personal funcionario de carrera y que no consten en su expediente personal.

¿Qué deben hacer aquellas personas participantes que no quieran confirmar la última puntuación del concurso de traslados en el que participaron, porque no están de acuerdo con la misma o porque quieren aportar nuevos méritos perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la última convocatoria en la que participaron?

Deberán indicarlo expresamente en la casilla correspondiente de la instancia de participación y presentar de nuevo todos los méritos.

¿Qué méritos se valoran en el baremo recogido como Anexo I de la convocatoria?

Únicamente se valorarán los méritos que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (7 de noviembre de 2022) y se acrediten dentro de dicho plazo.

¿Qué Master se valora en el apartado 3.1.2?

Únicamente el realizado conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.

¿Qué títulos de idiomas se valoran en el apartado 3.3 del baremo de méritos?

Únicamente los títulos o certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

¿Qué debo hacer para obtener puntuación por el apartado 6.5 si actué como miembro de un Tribunal de un procedimiento selectivo de ingreso o acceso convocado desde el año 2007 por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente aportará de oficio esta puntuación a todas las personas concursantes que participaron efectivamente como miembros de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, no siendo necesario solicitarlo ni aportar certificado de esta participación.

¿El haber formado parte como miembro de un Tribunal de adquisición de nuevas especialidades se valora en el apartado 6.5?

No.

¿Cómo se valora el conocimiento del euskera?

El conocimiento del euskera se valora en el apartado 6.7 a las personas concursantes que aporten el título EGA o equivalente. El Certificado de Aptitud de Euskera de Escuela Oficial de Idiomas es uno de los títulos equivalentes al EGA.

¿Qué debo hacer para que el Certificado de Aptitud de Euskera o de nivel C1 de Euskera de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valore en el apartado 3.3.b o c) del baremo?

Para que el Certificado de Aptitud de Euskera se valore en el apartado 3.3.c) o el de nivel C1 de Euskera de las EOIs en el apartado 3.3.b) del baremo de méritos el concursante debe solicitarlo expresamente mediante una instancia general, en la que se indique: “solicito la valoración del Certificado de Aptitud de Euskera o de nivel C1 de Euskera de las EOIs en el apartado 3.3. del baremo de méritos”.

Los concursantes que aporten este mérito y soliciten expresamente su valoración por el referido apartado, obtendrán la puntuación del apartado 3.3.b. o c), según corresponda, para las peticiones de plazas ubicadas en todos los ámbitos de gestión de las Administraciones educativas. De modo que si algún concursante desea obtener destino fuera del ámbito de gestión del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, le sería más favorable presentar esta solicitud.

Sección de Provisión de Puestos de Trabajo
Lanpostuak Betetzeko Atala
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 423298 / 948 427861
provision@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación  Hezkuntza Departamentua